



INFORME DE INTERVENCION

Vista la propuesta de Alcaldía para someter a informe la Cuenta General de 2021 por parte de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, que incluye la Memoria de la propia Cuenta General y los estados de Liquidación del Presupuesto de la Corporación, así como la Memoria y Cuentas de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Mutxamel, S. L. U., esta Intervención informa:

Al tratarse de una entidad local pública, el régimen jurídico aplicable está constituido por un conjunto de normas que conforman el Derecho Administrativo local, que regula, entre otros aspectos, la actividad económico-financiera sometida a un Presupuesto limitativo y vinculante y a controles de legalidad, financiero y de eficacia.

En la elaboración de la Cuenta General se han aplicado los principios contables y normas de valoración descritos en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. No existe ningún principio contable ni norma de valoración de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en los registros contables presentados, se haya dejado de aplicar en su preparación.

La Cuenta General se ha elaborado a partir de los registros contables de la Entidad, cerrados a 31 de diciembre de 2021, y se presenta de acuerdo con lo preceptuado en el Plan General de Contabilidad Pública para su aplicación a la Administración local, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del Presupuesto. Se compone de:

- a) Balance de Situación patrimonial a 31 de diciembre del ejercicio al que se refiere.
- b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- c) Memoria, explicando la conexión de los datos con la Liquidación, ya que la mayor parte de las operaciones patrimoniales tienen lugar a través de la ejecución del Presupuesto. También explica el estado de la deuda.
- d) La liquidación del Presupuesto.

El Balance presenta la situación del patrimonio municipal referido al cierre del ejercicio económico, estructurándose a través de dos masas, Activo y Pasivo, desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones homogéneas de elementos patrimoniales:

- El ACTIVO recoge los bienes y derechos
- El PASIVO, las obligaciones y los fondos propios.

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias presenta el efecto neto de las corrientes económico-financieras a lo largo del ejercicio sobre el patrimonio. Si el resultado es positivo indica un crecimiento patrimonial, mientras que el resultado negativo significa una disminución patrimonial. Las corrientes económico-financieras, a su vez, se diferencian en función de la naturaleza de la operación en:

- corrientes positivas: ingresos y beneficios en el HABER
- corrientes negativas: gastos y pérdidas en el DEBE.

El estado de la Liquidación del presupuesto presenta el grado de ejecución y cumplimiento del Presupuesto municipal aprobado para el ejercicio, poniendo de manifiesto el

Firma 1 de 1
Salvador Sánchez Pérez
11/05/2022 INTERVENTOR ACCTAL

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5b82345c28de49b1af9c72e00c84ab71001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



resultado presupuestario y el superávit o déficit de financiación del ejercicio, llamado Remanente de Tesorería.

La Memoria amplía y comenta la información numérica contenida en la documentación anterior para su más adecuada comprensión e interpretación. Dada la poca tradición de la Contabilidad patrimonial en la Administración local y el tipo de destinatarios de la información en ella contenida, la Memoria se convierte en la herramienta fundamental para completar el objetivo de reflejar la imagen fiel y la situación económico-financiera del Ayuntamiento debido, en muchas ocasiones, a la especialidad de la normativa presupuestaria.

La Cuenta General se someterá antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, la cual está constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, y será asimismo objeto de información pública antes de someterse a la aprobación del Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Cuenta General se expondrá al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo se admitirán los reparos, reclamaciones y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias emitiendo nuevo informe. En caso contrario se entenderán informadas definitivamente.

La Cuenta General, junto con los informes de la Comisión y de las reclamaciones y reparos, si los hubiere, se someterá al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, antes del 1 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del precitado artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL.

Dicha Cuenta General se remitirá al Tribunal de Cuentas antes del 15 de octubre, de conformidad con lo establecido en el art. 223.2 del citado texto legal. Dicha rendición podrá realizarse igualmente a la Sindicatura de Comptes, órgano autonómico correspondiente de fiscalización, tal y como permite la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y en concreto la Ley 7/88, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Respecto al contenido formal y material de la Cuenta General del Presupuesto, por el que suscribe se hace constar lo siguiente:

- a) De un examen formal de la misma, la cuenta reúne los apartados y requisitos que establece el art. 209 del precitado texto Legal.
- b) De un examen material del contenido de los mismos, he de señalar lo siguiente:

I.- En cuanto al Resultado presupuestario:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	22.777.903,88	20.511.567,88		2.266.363,00
b. Operaciones de capital	550.249,50	1.771.963,03		-1.221.713,53
1. Total operaciones no financieras (a+b)	23.328.180,38	22.283.530,91		1.044.649,47
c. Activos financieros.	18.995,77	18.995,77		0,00
d. Pasivos financieros.	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	18.995,77	18.995,77		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	23.347.176,15	22.302.526,68		1.044.649,47

Firma 1 de 1
Salvador Sánchez Pérez
11/05/2022 INTERVENTOR ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5b82345c28de49b1af9c72e00c84ab71001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AJUSTES		
3. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales	2.314.448,07	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	111.131,07	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	389.865,20	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)	2.035.713,94	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		3.080.363,41

En el ejercicio que se liquida se ha obtenido un resultado presupuestario por importe de 1.044.649,47 €. Dicha cifra ha de ajustarse con las desviaciones positivas de financiación, por importe de 389.865,20 €, con las desviaciones negativas de financiación, por importe de 111.131,07 €, y con las obligaciones reconocidas financiadas con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales de 2021, de 2.314.448,07. Así, el Resultado Presupuestario Ajustado ofrece una cifra final de 3.080.363,41 €.

II.- Por lo que hace referencia al Remanente de Tesorería:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		17.413.501,75		16.408.827,83
2. Derechos pendientes de cobro		8.272.653,31		7.939.215,33
- del presupuesto corriente	3.759.135,03		3.200.408,56	
- de Presupuestos cerrados	4.474.790,95		4.701.178,67	
- de Operaciones no presupuestarias	38.727,33		37.628,10	
3. Obligaciones pendientes de pago		2.641.161,05		1.963.299,39
- del presupuesto corriente	1.200.641,97		553.905,70	
- de Presupuestos cerrados	0		0	
- de Operaciones no presupuestarias	1.440.519,08		1.409.393,69	
4. Partidas pendientes de aplicación		0,00		214.167,80
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		7.536,42	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		221.704,22	
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)		23.044.994,01		22.598.911,37
II. Saldos de dudoso cobro		3.980.939,06		3.838.238,95
III. Exceso de financiación afectada		261.895,68		69.811,62
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I.II.III)		18.802.159,27		18.690.860,80

Los derechos pendientes de cobro ascienden a 8.272.653,31 € (importe que incluye la suma de los derechos presupuestarios, tanto de ejercicio corriente como de cerrados, y los deudores por operaciones no presupuestarias). Las obligaciones totales pendientes de pago a fin de ejercicio (tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, y de otras operaciones no presupuestarias) ascienden a 2.641.161,05 €.

Si a la diferencia entre los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, más el saldo de las partidas pendientes de aplicación, le sumamos los fondos líquidos en Tesorería a 31 de diciembre de 2021, por importe de 17.413.501,75 €, obtenemos el **Remanente de Tesorería Total** del ejercicio: **23.044.994,01 €**.

Firma 1 de 1
11/05/2022 INTERVENTOR ACCTAL
Salvador Sánchez Pérez

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5b82345c28de49b1af9c72e00c84ab71001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Remanente de Tesorería Total se ha de minorar con el exceso de financiación acumulado calculado para cada proyecto de gasto con financiación afectada. Dicho exceso de financiación constituye el **Remanente de Tesorería Afectado**, ascendiendo en 2021 a la cantidad de **261.895,68 €**. El Remanente de Tesorería Afectado debe ser objeto de un adecuado seguimiento y de una contabilización independiente.

Del Remanente de Tesorería Total han de deducirse, además, los derechos que se consideren de difícil o dudoso cobro, de conformidad con el método de cálculo dispuesto en la Base 28ª de las de Ejecución del Presupuesto. Para el presente ejercicio se cuantifican, de conformidad con el decreto dictado por la Alcaldía el **17 de enero 2022**, en **3.980.939,06 €**.

El **Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales**, registra, en consecuencia, un importe de **18.802.159,27 €**.

Es preciso señalar, de conformidad con la obligación contenida en los artículos 182.3 del TRLRHL y 47.5 del R.D. 500/90 que desarrolla la precitada Ley, que los remanentes de crédito que amparen proyectos de gasto con financiación afectada deberán incorporarse obligatoriamente al presupuesto del ejercicio siguiente salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o de continuar la ejecución del gasto.

A su vez, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto. A este fin, del importe del Remanente líquido de tesorería deberán deducirse las siguientes cuantías:

- Las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, es decir el saldo de la cuenta 413. En este ejercicio por importe de 503.283,93 €.
- El saldo de los Acreedores por devoluciones de ingreso, que, en este caso, asciende a 6.209,15 €.

Por todo ello la cantidad de remanente de tesorería que realmente se considera disponible para la financiación de gastos generales y que, por consiguiente, puede destinarse a la amortización de la deuda, asciende a la cantidad de **18.292.666,19 €**.

III.- Consideraciones relativas a los Gastos de Personal (Capítulo 1)

Respecto a las consideraciones relativas al Capítulo 1 de gastos expuesta en los informes al Presupuesto de los últimos ejercicios, se ha solicitado al Jefe del Negociado de personal información sobre el cumplimiento (a efectos de liquidación del presupuesto del ejercicio 2021) del incremento de la masa salarial global del ejercicio 2020 al 2021 contenida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, así como del cumplimiento de los límites porcentuales en las retribuciones complementarias exceptuado el complemento de destino, es decir, para el complemento específico, de productividad y gratificaciones a que se refiere el artículo 7º del Real Decreto 861/86, de 25 de abril. Y habiéndose recibido informe del Negociado de Personal, al respecto, este concluye que:

a) La Masa Retributiva Global presupuestada final supone un incremento, respecto a los créditos iniciales del Presupuesto para 2021, de 1.451.784,52 euros. Este incremento se reparte del siguiente modo:

Firma 1 de 1
Salvador Sánchez Pérez
11/05/2022 INTERVENTOR ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5b82345c28de49b1af9c72e00c84ab71001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



La Masa Retributiva del personal funcionario se ha incrementado en 22.504,95 euros. A pesar de las disminuciones realizadas para atender otras necesidades municipales, el incremento es debido a que los créditos iniciales del Presupuesto Municipal para 2021 no recogían incremento alguno de las retribuciones de los empleados municipal ni de los miembros de la Corporación para 2021, a resultas de lo que estableciese la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021. Una vez conocido el incremento fijado por el artículo 18.dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se suplementan las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de personal con cargo al remanente líquido de Tesorería.

La Masa Salarial del personal laboral se ha incrementado en 1.429.279,57 euros. Este incremento se ha debido, como se indica en el apartado anterior, a los suplementos de crédito para atender el incremento de las retribuciones establecido para el ejercicio 2021; además, responde a las modificaciones de créditos por incorporación de los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio 2020 y otros destinados a atender la contratación de trabajadores de Servicios Sociales, del Taller de Empleo y para los programas de fomento de empleo EMPUJU, EMCORP y ECOVID, así como para atender otras necesidades puntuales de personal.

b) En relación con el cumplimiento del incremento retributivo correspondiente a 2021, hay que decir que las retribuciones del personal al servicio de este Ayuntamiento únicamente han experimentado un incremento igual al 0,9 por ciento respecto de las que estaban vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

c) Sobre el cumplimiento de los límites de los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad y gratificaciones, establecidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, el Presupuesto final de 2021 arroja los siguientes porcentajes:

Complemento Específico:	73,37 %
Complemento de Productividad:	20,37 %
Gratificaciones:	6,26 %

IV.- Cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

En lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes, de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se suspende la aplicación de las reglas fiscales para los ejercicios 2021 al 2023, de conformidad con el acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021, por lo que para el presente ejercicio **NO SE EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO** para el ejercicio 2021, de acuerdo con la LO 2/2012.

7.- Así mismo, se informa que, en relación a los expedientes de concesión de ayudas económicas a este Ayuntamiento en el ejercicio 2021, dentro de la Convocatoria de la Excm. Diputación Provincial

Firma 1 de 1
Salvador Sánchez Pérez
11/05/2022
INTERVENTOR ACCTAL



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5b82345c28de49b1af9c72e00c84ab71001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de Alicante de subvenciones en materia de “INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES”, de conformidad con el apartado 6 de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta que el Ayuntamiento cumple al completo con los criterios previstos en la anteriormente citada disposición.

VI.- Endeudamiento

El ahorro neto resultante en 2021 es positivo, cifrándose en 5.350.402,84 €.

VII.- Del presupuesto de ingresos se deduce que los **ingresos estables** suponen el 68.20 % del total.

VIII.- En referencia al grado de **cobertura de los gastos obligatorios**, se sitúa en el , donde valores superiores a 0,5 en una estructura de flujo de ingresos y gastos significan que los ingresos estables financian la totalidad del gasto voluntario.

IX.- Resultado económico-patrimonial

De la Cuenta del **Resultado económico-patrimonial** del ejercicio se deduce un resultado positivo de 2.964.543,26 €.

X.- Tiempo medio de maduración del pago de obligaciones

También debemos hacer referencia al tiempo medio de maduración del pago de las obligaciones reconocidas, situándose en 15,19 días, dentro del objetivo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

XI.- EMSUVIM, S.L.U.

Así mismo, presentadas por la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U, debidamente informadas por el Auditor y convocada la Junta General para el día 30 de marzo de 2022, de conformidad con el art. 209 del anteriormente citado RDL 2/2004, proceder a la aprobación de las cuentas anuales formuladas, constituidas por el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria. Se deduce un resultado económico-patrimonial negativo por importe de **27.469,52** euros.

XII.- Comentarios sobre los ingresos.

Continuando con lo informado en ejercicios anteriores, en cuanto a los ingresos corrientes, es necesaria la depuración de los distintos padrones para que la recaudación de derechos se incremente aún más de forma real.

Respecto a los ingresos por subvenciones, deben establecerse mecanismos que permitan un mejor seguimiento y control de las subvenciones recibidas, de manera que se facilite su ejecución y justificación, que tengan reflejo contable tanto los compromisos de ingresos, como los derechos reconocidos y los ingresos. El objetivo es evitar que se inicien expedientes de reintegro contra este Ayuntamiento, por inejecución o falta de justificación. Así como su reflejo contable correcto, de conformidad con la Instrucción de Contabilidad.

XIII.- Impuestos, Tasas y Precios Públicos.

Continuar, como anteriormente se ha puesto de manifiesto, que de conformidad con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, deben ser sometidos a estudio todos aquellos servicios que presta este Ayuntamiento por los cuales se debería liquidar la correspondiente tasa. Incluso podría ser el momento para la revisión de todas las Tasas, Impuestos y Precios Públicos a fin de acomodarlos a la realidad y conseguir lo

Firma 1 de 1
Salvador Sánchez Pérez
11/05/2022
INTERVENTOR ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	5b82345c28de49b1af9c72e00c84ab71001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



que se denomina justicia fiscal (es decir, que figuren en los padrones cobratorios todos aquellos que deban figurar).

XIV.- Acontecimientos posteriores al cierre.

En cuanto a los acontecimientos posteriores al cierre, en la memoria se hace mención a los gastos aprobados hasta el día de la fecha de este informe, por el Pleno de la Corporación, mediante reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores, y que, a la fecha de cierre contable, NO figuran en el saldo de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, por importe total de 32.421,67 €.

En Mutxamel, en la fecha de la firma electrónica.

EL INTERVENTOR ACCTAL.

Salvador Sánchez Pérez

Firma 1 de 1
Salvador Sánchez Pérez
11/05/2022 INTERVENTOR ACCTAL

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	5b82345c28de49b1af9c72e00c84ab71001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	